

4002. X06568368M. MOLDOVAN MARIANA. GC7954BZ. Reglamento General Circulación Art.094.2.016. 75,00.  
 8068. X06577629C. RASVAN MARIA. Z7883AW. Reglamento General Circulación Art.029.1.002. 302,00.  
 4604. X06630859M. TRIF FLORIN ALEXANDRU. 7621BLT. Reglamento General Circulación Art.091.2H.001. 92,00.  
 8061. X06667302Q. ANDREI BIANCA RALUCA. Z3190AM. Reglamento General Circulación Art.117.1.001. 150,00.  
 8187. X06695285P. ALASSANE DIAKITE. Z2366AH. Reglamento General Circulación Art.014.1A.002. 50,00.  
 7824. X06738323J. MARIN VELCU. 6044DWL. Reglamento General Circulación Art.091.2I.002. 92,00.  
 4128. X06751244P. BOGDAN DIONISIE. BI8092BP. Ley de Seguridad Vial Art.71.1A.1. 90,00.  
 4134. X07284947L. STOICA LUCIAN ION. Z8057BN. Reglamento General Circulación Art.018.2.002. 150,00.  
 4639. X07611690R. TARCA FLORIN. GC8402BH. Reglamento General Circulación Art.018.1.001. 50,00.  
 4124. X08037006R. GOMEZ MEDINA PABLO CESAR. M7964WG. Reglamento General Circulación Art.094.2.016. 75,00.  
 7956. X08118000N. ZAMIRCARU ANDREI BOGDAN. MA1993BN. Reglamento General Circulación Art.020.1.028. 450,00.  
 3773. X08193636R. PACUNAR REMUS IONEL. 5644BVK. Reglamento General Circulación Art.094.2.014. 50,00.  
 7891. X08218290E. SCUTARU VIOREL. 2851DHJ. Reglamento General Circulación Art.094.2.016. 75,00.  
 1078. X08281712X. SANDOR KOVAC. M0531SN. Reglamento General Circulación Art.094.2.001. 150,00.  
 4292. X08301500H. MARIN BOGDAN ALEXANDRU. Z2106AP. Reglamento General Circulación Art.132.1.005. 150,00.  
 2899. X08357556T. COCUTA PAPAN VIORICA. VA6560V. Reglamento General Circulación Art.132.1.002. 40,00.  
 7890. X08532497AS. CUTARU ESTERA LAURA. HU9331N. Reglamento General Circulación Art.132.1.014. 40,00.  
 3631. X08587033Y. PUIAN NATALIA. M8441ON. Reglamento General Circulación Art.132.1.013. 40,00.  
 3901. X08760609R. VARGA SANDU. TE7938E. Reglamento General Circulación Art.094.2.014. 50,00.  
 4561. X09147575S. MOLDOVAN GABRIEL. 8139BWK. Reglamento General Circulación Art.091.2C.002. 92,00.

**CARENAS****Núm. 5.890**

Don Manuel Casado Rubio, alcalde-presidente de la Agrupación Secretarial de Carenas y Castejón de las Armas, en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, declara aprobada la siguiente lista provisional:

- ADMITIDOS:
  - Javier López de Uralde Ginés.
  - Clara Giménez García.
  - Elena Treceño García.
  - Remedios López Domínguez.
  - Raquel Hernández Cintora.
  - José María Soria Valios.
  - Almudena Garicano Padilla.
  - María del Carmen Jaime Manchón.
  - Julia María Royela Aguilar.
  - M. Yolanda Martínez Gil.
  - Raúl Júdez Serrano.
  - Inmaculada Mora Ruiz.
  - Sara Monzó Padró.
  - María Jesús Gil Melero.
  - Ana Belén Taborcía Crego.
  - Pilar Calvo Leciñena.
  - Iñaki Castell-Ruiz Moreno.
  - María Pilar Cobos Gustrán.
  - Víctor Cazarro Hernández.
  - Ignacio Ojinaga Olloqui.
  - María José Cejudo Ostalé.
  - Sonia Gracia Sarasa.
  - Beatriz Hernández García.
  - María Pilar Ramo Sáez.

• EXCLUIDOS:  
 Jesús Abad Martínez, al no haber presentado título académico acreditativo del requisito del apartado e) de la base segunda.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, dando un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias.

Carenas a 8 de abril de 2010. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

**COMARCA CAMPO DE BORJA****Núm. 5.909**

El Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y de apoyo al cuidador y la Ordenanza reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Borja a 14 de abril de 2010. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

**COMARCA CAMPO DE BORJA****Corrección de error****Núm. 6.282**

Advertido error en la publicación en el BOPZ núm. 88, de fecha 20 de abril de 2010, en el que se expone lista definitiva de admitidos y excluidos para tres plazas de trabajador social, se procede a su rectificación, que quedará conforme sigue:

DONDE DICE:

«Aspirantes admitidos: Silvia Marín Burriel.

Aspirantes excluidos: Yolanda Encinas Cáncer, Raquel Melendo García».

DEBE DECIR:

«Aspirantes admitidos: Yolanda Encinas Cáncer, Raquel Melendo García.

Aspirantes excluidos: Silvia Marín Burriel».

Borja a 20 de abril de 2010. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

**COMARCA CAMPO DE DAROCA****Núm. 5.874**

El Pleno del Consejo Comarcal ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2010, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 2.904.182,28 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Consejo Comarcal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto.

Daroca a 9 de abril de 2010. — El presidente, Pedro Miguel Hernández Gutiérrez.

**COMARCA CAMPO DE DAROCA****Núm. 5.875**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2009, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Daroca a 15 de abril de 2010. — El presidente, Pedro Miguel Hernández Gutiérrez.

**COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO****Núm. 5.938**

*BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, para actividades de promoción y fomento de la cultura que se realicen durante el ejercicio 2010.*

Primera. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la promoción y fomento de la cultura, en su más amplia acepción, y que se realicen durante el ejercicio de 2010 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca.

Será por tanto condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en alguno o algunos de los municipios que integran la Comarca de la Ribera Alta del Ebro o excepcionalmente fuera de la Comarca siempre que fomenten los valores culturales, así como la identidad comarcal.

Segunda. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

A título orientativo se considerará como subvencionable la realización de proyectos y actividades relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, partici-

pación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de contenido cultural.

Quedarán excluidos las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

Tercera. — *Porcentaje subvencionable.*

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

El importe total de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible no pudiendo superar en ningún caso el 75% del presupuesto total de la actividad a desarrollar, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA y que realicen actividades de interés cultural en el ámbito comarcal en el año 2010.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 40.000 euros con cargo a la partida presupuestaria del vigente presupuesto prorrogado (nueva equivalencia según Orden EHA/3565/2008: 334.48000).

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones (anexo II).
- Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.
- Reseña de las actividades en materia cultural realizadas en el año anterior.
- CIF de la entidad.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (anexo IV).
- Copia compulsada de sus estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro (Arco del Marqués, 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Criterios de valoración.*

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

- Reforzamiento de la identidad cultural comarcal.
- Que fomenten los valores culturales tanto en el municipio en que se desarrolle su actividad como en la Comarca.
- Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.
- Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
- Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Novena. — *Procedimiento de instrucción.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula octava de estas bases, por la Comisión de Selección que a tal efecto se constituya, presidida por el consejero delegado de Cultura. La Comisión, en la que existirá representación de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe de los servicios técnicos correspondientes a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Décima. — *Resolución.*

Tras el informe favorable de la Comisión citada, el presidente de la Comarca aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Undécima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Alta del Ebro, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- Comunicar al Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Alta del Ebro, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- Comunicar al Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda.

Duodécima. — *Justificación para el cobro de la subvención.*

- Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a), de acuerdo con el impreso que figura como anexo VI en las presentes bases, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.
- Presentar memoria de la actividad desarrollada.
- Facturas, originales o fotocopias compulsadas, y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.
- Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas presentadas (recibí con firma o justificante bancario) por cuantía superior en un 25% al importe de la subvención concedida en relación con el programa/actividad subvencionada. La subvención se reducirá proporcionalmente a la cuantía no justificada.
- Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo VII) en el que haga constar:
  - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
  - Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
  - Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo IV).

Decimotercera. — *Plazos de justificación.*

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2010 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2010 (enero a diciembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2010, debidamente motivada, y la Presidencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2010.

Decimocuarta. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Alagón, 9 de abril de 2010. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

## ANEXO I

Ilmo. Sr.:  
 Don ....., en nombre y representación de la entidad ..... con domicilio en....., localidad ..... y nº de teléfono..... con NIF núm. .... y con el siguiente número de cuenta bancaria .....(poner los veinte dígitos),

## EXPONE:

Que en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Cultura de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2010.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad: ..... que tiene un presupuesto aproximado de ..... euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

## SOLICITA:

La concesión de una subvención de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

Fdo:

Documentación que se adjunta:

- a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.
- b) Declaración de otras ayudas o subvenciones ( Anexo II)
- c) Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista ( Anexo III) , así como de otros ingresos que se prevean.
- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social ( Anexo IV).
- Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO.  
 Área de Cultura.

## ANEXO II

## Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña ....., en calidad de presidente o secretario de .....,

## DECLARA:

Que el programa/actividad ..... objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: .....  
 Objeto de la ayuda: .....  
 Fecha de concesión: .....  
 Subvención concedida: .....

- No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

## ANEXO III

## Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto: .....

Entidad promotora: .....

Presupuesto aproximado: ..... euros.

Subvención solicitada: ..... euros.

Descripción del proyecto/actividad [explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.]:

## ANEXO IV

Don ....., presidente o representante legal de la entidad..... en nombre y representación de la misma,

## DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro ..... que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

## ANEXO V

## Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña ....., en calidad de presidente o secretario de .....,

## DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad ..... por un importe de ..... euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de Presidencia de fecha .....

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

4.º Que comunicará al Área de Cultura de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

## ANEXO VI

Don/doña ....., en calidad de presidente o representante legal de .....

## DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de ..... euros con destino al siguiente programa/actividad ..... dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Cultura de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2010.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

Y en su virtud,

## SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de ..... euros , en el nº de cuenta: .....

En ..... a ..... de ..... de 2010.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3000 euros deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

## ANEXO VII

Don/doña ..... en  
 calidad de Secretario de la entidad .....

**Certifica:**

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ....., cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad: .....

Nº de factura                      Fecha                      Empresa                      Importe:

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

- Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones: .....

En ..... a ..... de ..... de 2010.

Fdo.

**COMARCA DE VALDEJALON****Núm. 6.290**

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente 2010/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Almunia de Doña Godina a 21 de abril de 2010. — El presidente, Jesús María Isla Subías.

**FRESCANO****Núm. 5.958**

En cumplimiento del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fréscano a 10 de abril de 2010. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

**FRESCANO****Núm. 5.959**

En cumplimiento del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2008 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fréscano a 10 de abril de 2010. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

**FUENTES DE EBRO****Núm. 5.920**

Han sido aprobados por resolución de Alcaldía los siguientes padrones:

— Tasa de recogida de basuras primer semestre de 2010.

— Piscinas 2010

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El padrón correspondiente se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en período voluntario será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficinas; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período de voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fuentes de Ebro, 14 de abril de 2010. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Palacín Miguel.

**GALLUR****Núm. 5.957**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para instalación fotovoltaica sobre cubierta en parcelas 5 y 6 del polígono 15 del municipio municipal de Gallur y línea subterránea de evacuación, calificada como suelo no urbanizable genérico, a instancia de Agrocubiertas Solares Aragón I, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Gallur a 16 de abril de 2010. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

**GELSA****Núm. 5.912**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Gelsa a 16 de abril de 2010. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

**IBDES****Núm. 5.866**

Por resolución del alcalde de fecha 7 de abril de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por recogida de basuras correspondiente al primer trimestre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

*Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

*Plazo de ingreso*

De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

*Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

*Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley